

POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS V1

30/10/2025



AV. Calle 26 N 69-63 ofc 304 - 305
Bogotá, Colombia.
+57 (601) 7029468



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	3
2	OBJETIVO	3
3	ALCANCE	3
4	GLOSARIO	3
5	GENERALIDADES	4
5.1	Lineamientos generales	4
5.2	Mecanismos de Reporte	6
5.3	Responsabilidades	7
6	BIBLIOGRAFIA	7
7	ANEXOS	7
8	CONTROL DE CAMBIOS	7



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

1 INTRODUCCIÓN

El Gerente General, Directivos, Empleados, Contratistas y Administradores actuando con el compromiso inquebrantable con la integridad empresarial, hacemos hincapié en la importancia de contar con lineamientos claros para el relacionamiento con diversos grupos de interés, entre los cuales se encuentran las autoridades y por lo tanto los servidores públicos, por lo cual, cimentados en la integridad y la ética como pilares fundamentales de BogotáBio hemos adoptado la presente política.

2 OBJETIVO

Establecer lineamientos claros y éticos para el relacionamiento con servidores públicos tanto nacionales como extranjeros en todos los niveles del Gobierno, en el marco de nuestras actividades operativas, científicas, de innovación, legales, comerciales, contractuales, regulatorias; garantizando que todas las interacciones se realicen con integridad, respeto y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

3 ALCANCE

Aplica a todos los empleados, contratistas, proveedores, socios estratégicos y terceros que actúen en nombre y representación de BogotáBio, en cualquier escenario que implique relacionamiento directo o indirecto con servidores públicos en Colombia o en el extranjero.

4 GLOSARIO

Empleado: Personas con un contrato de trabajo directo con cualquiera de las entidades legales definidas en el alcance de esta política.

Familiares o relación cercana: El/la cónyuge, pareja de hecho, padres, hijos, hijastros, hermanos (o sus cónyuges o parejas de hecho) de un Empleado o Tercero, parientes que viven en el mismo hogar que el Empleado o un Tercero, o personas con quienes el Empleado o Tercero tenga una relación personal cercana.

Servidores Públicos: Cualquier director, funcionario o empleado de un gobierno extranjero o local o cualquier departamento, agencia, dependencia de este. Cualquier persona que actúe en calidad oficial para o en nombre de cualquier gobierno extranjero o local, departamento, agencia, dependencia o entidad. Cualquier director, funcionario o empleado de cualquier organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial. Cualquier oficial o empleado de cualquier partido político o afiliación; y cualquier candidato para un cargo político. Toda persona natural que ejerce un cargo, empleo o comisión de subordinación y servicio para el Estado o sus entidades, sea de forma temporal o permanente. Esto incluye a miembros de corporaciones públicas, empleados y trabajadores del Estado, y personas que prestan servicios bajo un vínculo legal y reglamentario o contrato de trabajo. A los efectos de esta Política, los "Servidores



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

Públicos " pueden incluir familiares o parientes cercanos de cualquier persona descrita en esta sección.

Hospitalidad: Cualquier actividad, evento o servicio para el entretenimiento de invitados, en el que la persona o entidad que proporciona el beneficio esté presente y participe, incluso virtualmente.

Material promocional o Merchandising: Todo material publicitario de escaso valor y que no represente más de USD \$40. o su equivalente a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente. Algunos ejemplos de estos artículos son: lapiceros contramarcados con branding corporativo, cuadernos, calendarios, CD's institucionales, gorras, camisetas, termos, tazas y material publicitario relacionado que no supere el monto establecido en esta política.

Políticas de Ética y Cumplimiento: Son las políticas generales que adopta la Compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; con el fin de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción, soborno o soborno transnacional.

Política de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE: Es el documento que recoge los lineamientos y procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento el programa de ética y transparencia de la empresa, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, soborno o soborno transnacional, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por la reglamentación local aplicable.

Propósito Comercial Legítimo: El requisito de cualquier transacción, actividad o gasto debe ser legal, consistente con esta política y alineado con la estrategia comercial adecuada.

Proveedor: Cualquier tercero que cumpla las funciones de: abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro, que ofrezca bienes, servicios y suministros (incluido Software) para respaldar las operaciones de la compañía.

Regalo: Cualquier objeto o beneficio por el cual el destinatario no pague.

Son considerados Regalos: elementos como bonos de compra, viajes, bienes muebles o inmuebles, boletas de ingreso a espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos culturales y similares, etc.

Socio Comercial: Tercero con el que se tiene una inversión o acuerdo comercial, como una asociación, sociedad local u otra actividad comercial conjunta, en la cual el Socio Comercial pueda interactuar con funcionarios de Gobierno en nombre de BogotáBio, ya sea de forma directa o indirecta.

5 GENERALIDADES

5.1 Lineamientos generales

Esta política se rige por los valores del código de buen gobierno y el programa de ética



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

y cumplimiento, especialmente el manual del programa de transparencia y ética empresarial, por lo tanto, se establece los siguientes lineamientos para el relacionamiento con servidores públicos:

- Se asume una posición de cero tolerancia frente a actos de corrupción, soborno, fraude, prácticas restrictivas de la competencia y/o cualquier actividad que pueda llegar a ser considerada antiética o ilegal.
- Todas las actuaciones de la compañía, sus empleados, contratistas y terceros deben ajustarse estrictamente al marco regulatorio aplicable tanto interno como externo, en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Sólo el representante legal está facultado para comprometer obligar o representar a BogotáBio ante autoridades y/o servidores públicos nacionales o extranjeros, o a quien este faculte de manera previa y expresa.
- Actuar sin autorización previa y expresa constituye una falta grave y puede acarrear consecuencias disciplinarias, y legales de diversas índoles, tales como administrativas, penales, entre otras.
- Las relaciones con servidores públicos deben ser transparentes, estar debidamente documentadas y poder ser verificadas en todo momento.
- Actuar con honestidad, rectitud y coherencia entre lo que se dice y lo que se hace, promoviendo decisiones alineadas con los valores corporativos, aún en contextos complejos o de presión externa, asumiendo una postura de que la integridad no se negocia.
- Se reconoce y respeta el registro de los servidores públicos como representantes del interés general, por lo tanto, toda relación con ellos debe estar basada en la institucionalidad, el respeto mutuo, el cumplimiento de los principios democráticos y fines comerciales, contractuales y legalmente legítimos.
- Todas las interacciones con servidores públicos deben ser transparentes, honestas y genuinas. Cualquier forma de soborno, incentivo inadecuado o trato preferencial está estrictamente prohibida.
- Todos los destinatarios de la presente política deben estar al tanto de la regulación interna y externa que rige el relacionamiento con servidores públicos. Es nuestra responsabilidad asegurar que nuestra conducta esté en estricto cumplimiento con estas normas.
- Toda comunicación con un servidor público debe ser clara, precisa y pertinente al asunto en cuestión. No se deben omitir, tergiversar o exagerar hechos.



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

- No está permitido ofrecer, directa o indirectamente, regalos, comidas, entretenimientos u otras atenciones u hospitalidades a servidores públicos que puedan influir o parecer influir en su imparcialidad o decisiones. Rechazamos categóricamente cualquier intención corrupta.
- Antes de iniciar cualquier relacionamiento con un servidor público, se debe verificar que no exista un conflicto de intereses. En caso de identificar un posible conflicto este debe ser reportado de inmediato al Oficial de Cumplimiento y Jefe Inmediato por medio de la Línea Ética, para su respectivo análisis y recomendaciones de gestión.
- Se debe procurar que las interacciones sean formales, objetivas, cumplan con un fin legítimo y se den en espacios apropiados, evitando ambientes informales o de difícil trazabilidad.
- Se debe involucrar al área jurídica y de cumplimiento cuando se trate de trámites regulatorios procesos contractuales o temas de riesgo legal o reputacional.
- Está prohibido ofrecer, recibir, prometer, entregar o solicitar dadas, beneficios, pagos, hospitalidades, regalos o cualquier otro tipo de ventaja directa o indirecta, ya sea en provecho propio o de un tercero para que se realice alguna acción u omisión que sea propia del cargo.
- Se encuentran prohibidos cualquier tipo de pago a servidores públicos (pagos de facilitación).
- En el caso de que exista una solicitud de beneficio o pago por parte de un servidor público se debe rechazar de inmediato y poner en conocimiento los hechos al oficial de cumplimiento por medio de la línea ética de manera estrictamente confidencial, sin poner en conocimiento la situación a terceros diferentes al Oficial de Cumplimiento. No informar estos hechos puede dar lugar a investigaciones disciplinarias.
- Toda contratación con ex servidores públicos debe ser revisada previamente por el Área de Cumplimiento y contar con una bebida de diligencia ampliada.
- Todo acto de relacionamiento debe dar cumplimiento y observancia a lo dispuesto en la política de regalos y hospitalidades de BogotáBio.

5.2 Mecanismos de Reporte

BogotáBio cuenta con una línea ética: elevatuvoz@bogotabio.com.co; en el cual se garantiza la confidencialidad, se permite el anonimato, objetividad, independencia y no



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

represalias para el denunciante.

5.3 Responsabilidades

El Oficial de Cumplimiento de BogotáBio está a cargo de liderar la gestión para la implementación, seguimiento, monitoreo, divulgación, control y mejora continua de la presente política.

Los empleados y contratistas son responsables de la aplicación de la presente política, así como de los acuerdos vinculantes con terceros relacionados con los compromisos aquí declarados.

6 BIBLIOGRAFIA

N/A

7 ANEXOS

N/A

8 CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE
1	30/10/2025	Se crea con el fin de establecer los lineamientos para el correcto relacionamiento con los servidores públicos.	Oficial de Cumplimiento - Luis Rodolfo Hernández Casadiego
2			
3			

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Luis Rodolfo Hernández Casadiego	Nombre: Leonardo Arregocés	Nombre: Junta Directiva
Cargo: Oficial de cumplimiento	Cargo: Gerente General	Cargo: Junta Directiva



	POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS				
Código:	BBIO-CMP-POL-005	Fecha:	30/10/2025	Versión:	1
Proceso:	Compliance	Subproceso:	Ética y Cumplimiento		

Acta 016 2025	Acta 016 2025	Acta 016 2025
Fecha: 02/10/2025	Fecha: 15/10/2025	Fecha: 30/10/2025

La presente Política de BogotáBio, se sometió a consideración de la Junta Directiva, quien la aprobó mediante Acta 016 del día 30 de octubre de 2025.

